COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA"

CONTRATO No. 019-ARC-CBNL05-2026

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA".
CONTRATISTA	:	GRUPO DIVERSA SAS
NIT o C.C	:	800.060.420-9
RÉGIMEN DE VENTAS	:	RÉGIMEN COMUN
DIRECCIÓN	:	Cr 70 No. 68 24
TELÉFONO	:	3203020551 – 3105721287 - 5421011
CIUDAD	:	BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRÓNICO	:	facturaciongrupodiversa@hotmail.com - julian.poveda@hotmail.com
CUENTA No.	:	082093915
BANCO	:	BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA	:	CORRIENTE
TITULAR	:	GRUPO DIVERSA S.A.S

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :

No. CDP	RUBRO	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR AFECTADO
526	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BNL05	$ 77.300.000,00
	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	10	CSF	AQUIS. DE BYS- INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA	BFLIM51	$239.770.000,00
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 317.070.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	526 del 02 de enero de 2026 VALOR CDP: $ 518.415.440,67 VALOR A AFECTAR: $ 317.070.000,00
VALOR DEL CONTRATO	:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($317.070.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

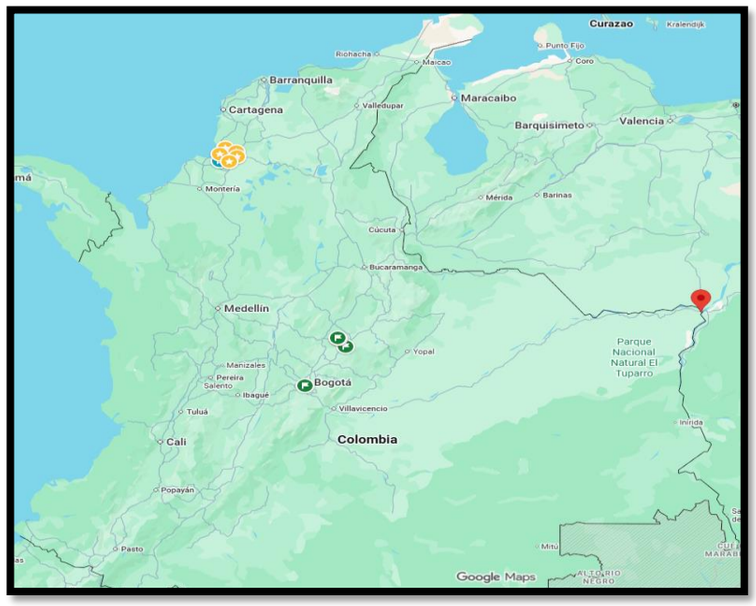
Los suscritos, de una parte el señor Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Puerto Carreño, identificado con cédula de ciudadanía No. 11228488, expedida en Girardot, actuando en calidad de Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUIA", debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión No.10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No.5 ARC "ORINOQUIA" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte GRUPO DIVERSA SAS identificado con NIT. 800.060.420-9, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.338.791 de Bogotá D.C, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: contratar el SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL ASI COMO LAS REDES HIDRAÚLICAS DE ALCANTARILLADO DE LAS UNIDADES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORINOQUÍA.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($317.070.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de fecha 02 de enero del 2026.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL05	BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" – UBICADO EN PUERTO CARREÑO – VICHADA.	OMEAM-BNL05	LUNES A DOMINGO PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR



ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
2	PFA43	PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO. 43 – NUEVA ANTIOQUIA (VICHADA)	OMEAM-BNL05	LUNES A DOMINGO PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR



ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
3	PFA41	PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO. 41 – PUERTO LÓPEZ (META)	OMEAM-BNL05	LUNES A DOMINGO PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR



INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentran las unidades: Base Naval ARC "Orinoquía", Puesto Fluvial Avanzado No. 43 Nueva Antioquia y Puesto Fluvial Avanzado No. 41; antes de presentar la propuesta, toda vez que se trata de unidades de especiales características y el único medio de ingreso por vía aérea y fluvial. La Armada Nacional **NO** brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

PLAZO DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE OCTUBRE 2026** y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato

NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Instructivos de trabajo.
5. Competencia de los trabajadores.
6. Riesgos del contrato.
7. Comunicaciones.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio del plazo total de ejecución, la **Base Naval No. 5ARC "Orinoquía"** fijará fechas de entrega de los bienes o servicios anteriores al vencimiento del mismo, conforme al cronograma suscrito. Lo anterior tiene como finalidad permitir la verificación de calidad por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no exime al contratista del cumplimiento estricto de las fechas previstas en el cronograma de entregas.

FORMA DE EJECUCIÒN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los mantenimientos dentro de los plazos establecidos en el cronograma sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Los pagos se proyectan dentro de los 90 días siguientes a la radicación de los

respectivos documentos, en todo caso, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado a la Armada Nacional - Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa Nacional. En virtud de lo anterior, y considerando que los oferentes deben contar con el musculo financiero suficiente para ejecutar la totalidad del contrato, la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

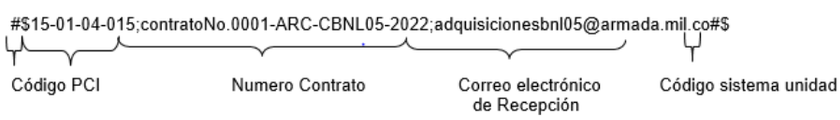
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato.

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567;adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO La Base Naval N°05 ARC “Orinoquia” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Durante la ejecución del contrato se podrá efectuar retención entre otros, de los siguientes impuestos.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0.5%-1%-2%
CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 5% (SI LA ACTIVIDAD APLICA COMO CONEXO DE OBRA)	5%

CLÁUSULA SÉXTA: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATOS. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No.5 ARC “Orinoquía”, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6)

Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse está a cargo de la señora TF GELVEZ ACEVEDO RAFAEL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.764.040 celular: 3045474480, quien se encuentra a bordo de la Oficina de Medio Ambiente BNL05, quien podrá ser reemplazado por la Base Naval No.5 ARC "ORINOQUIA", por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante escrito el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, velará especialmente por: **1.** Suscribir el acta de inicio. **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **3.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado.**4**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **5.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar, de salud en el trabajo e industrial durante la ejecución del contrato. **6.** Informar de manera oportuna a la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **7.** Verificar que el valor y características/especificaciones técnicas de los bienes, como mínimo correspondan a las relacionadas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 010-ARC-CBNL05-2025 la oferta del contratista, presentada en la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia", el 20 de noviembre de 2024. **8.** Presentar en los Cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante Base Naval No.5 ARC "ORINOQUIA", en el cual se describa la totalidad de los bienes recibidos. **9.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de la prestación idónea y oportuna de los bienes. **10**. El supervisor del contrato debe verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Que lo facturado corresponda a los precios y bienes pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Que cada factura firmada, sea enviada a la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia". **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Que se radiquen en la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia", las actas de recepción a satisfacción, informes de supervisión, evaluación de proveedores, facturas, certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista, dejando constancia de lo anterior tantos pagos parciales se realicen**. 11.** Preparar y entregar el proyecto de acta de liquidación a la Base Naval ARC "Orinoquia", una vez se haya completado la ejecución del contrato, la cual deberá estar debidamente diligenciada y soportada. **12**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA": En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Comandante de LA BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUÍA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por LA BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUÍA se ajuste a los requisitos

mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes/servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única **15).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16)** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista. **17)** Contar con el personal capacitado para la prestación de los servicios requeridos. **18)** Contar con la totalidad de los elementos requeridos para la correcta prestación del servicio. **19)** Dar cumplimiento al cronograma acordado en el inicio de ejecución del contrato. **20)** El contratista no podrá sobrepasar el presupuesto total, así como tampoco el asignado por unidades. **21)** El contratista se compromete a realizar la entrega servicios dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer entrega del cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato y darle cabal cumplimiento. **2.** Asumir por su cuenta los gastos de transporte, daño o perdida de los bienes, elementos o insumos objeto del contrato sin costo alguno para la Armada Nacional. **3.** Garantizar que el personal calificado que se encuentre en las instalaciones realizando la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato, porte los elementos de protección de personal y seguridad social, los cuales deberán ser responsabilidad del contratista. En caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad, el contratista asumirá la responsabilidad y los costos que se deriven. **4.** Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato o persona encargada, durante la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato. **5.** Suministrar todos los bienes o servicios, elementos o insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, debiendo ser estos de primera calidad, acorde con las especificaciones técnicas y en las cantidades exigidas sin ningún costo adicional para la Armada Nacional. **6.**Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños. **7.** Acogerse a la programación aprobada por la Armada Nacional para la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato. **8.** Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. **9.** Atender las llamadas de emergencia de manera oportuna durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía, dado que se presente un imprevisto en los bienes y elementos objeto del contrato. **10.** Presentar un informe final general de la ejecución del contrato, relacionando cada una de las actividades realizadas de acuerdo a los ítems del cuadro de especificaciones técnicas. **11.** No subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del supervisor del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **14.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **15.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **16.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los bienes, elementos o insumos objeto del presente contrato. **17**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **18.** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la entrega a la Armada Nacional en los lugares establecidos y dentro del plazo de ejecución estipulado, debe prever el tiempo de llegada o de clima, tránsito vial nacional y municipal. **19.** La Armada Nacional Base Naval ARC Orinoquía 02 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes, elementos y equipos objeto del contrato, si estos

no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la necesidad, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **20.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **21.** Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **22.** En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA”. **23. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **24.** El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos o servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo en el orden nacional y municipal teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Almacén ubicado en Bahía Orinoquía como lo denota la cláusula **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN** del estudio previo. **25.** El contratista deberá realizar la entrega de acuerdo a órdenes de suministro del supervisor, las cuales serán configuradas en máximo tres órdenes, así mismo deberá informar el termino de los mantenimientos que se han solicitados. **26.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA: Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Ejecución del PMA	1. Adjuntar actas de verificación del cumplimiento donde se indique el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos producto de las actividades de mantenimiento.
2.	Gestión de residuos sólidos y líquidos	1. Anexar certificados de disposición final de residuos sólidos generados durante las actividades de mantenimiento. 2. Incluir evidencia fotográfica de separación en origen dentro del área de obra.

El contratista deberá tener un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. En este plan se deberá contemplar los requisitos que a continuación se relacionan siempre y cuando apliquen con el objeto del contrato:

1. Actividades a desarrollar.
2. Descripción de las actividades.
3. Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
4. Mitigación ambiental para los impactos generados. Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

Manejo integral de residuos generados:

Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor y/o interventor del contrato.

Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberán disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.

Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.

Los desechos de aceites, grasas y combustibles se acondicionarán en recipientes y en depósitos apropiados hasta proceder a su disposición final adecuada. Los mismos deberán ser entregados a empresas que cuenten con la correspondiente autorización ambiental.

En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.

No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.

Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, y pérdida de calidad de vida de los lugareños.

No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Programa de demolición:

Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.

Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, la fauna y otras construcciones.
En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas

Manejo de vertimientos:

No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.

Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar:

A. Manejo de combustibles y productos químicos.

B. Manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido.

C. Protección del suelo.

D. Manejo de impactos visuales.

E. Manejo de afectación a la biota.

Señalización de la obra.

Evaluación de riesgos durante el desarrollo del contrato.

Plan de gestión de riesgos, si aplica al objeto del contrato

El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Entregar al supervisor del contrato informe de avances del contrato acuerdo formato suministrado por este, donde se indiquen porcentajes de avance de cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual así como las redes hidráulicas de alcantarillado, registro fotográfico de las mismas, cantidad de personal de cada uno de los frentes de trabajo, pormenores en el desarrollo de las actividades que puedan afectar el desarrollo normal del contrato, entre otros aspectos. **2.** Abrir libro bitácora de

trabajo en cada una de las guarniciones donde se desarrollarán las actividades, indicando de manera diaria los avances en cada uno de los frentes de trabajo, cantidad de personal que labora, ingreso y salida de materiales, insumos, herramientas y equipos de trabajo y aquella información relevante que permita servir de prueba ante cualquier tipo de eventualidad que afecte el normal desarrollo de las actividades, el cual debe ser diligenciado por el Ingeniero Residente. **3.** En las actividades cuyas especificaciones técnicas no puedan verificarse después de ejecutadas, se informará al supervisor del contrato el día y hora en que se iniciará la ejecución de estas, con el fin que el supervisor pueda hacer la verificación técnica de los materiales, herramientas, equipos, insumos y procesos a utilizar. **4**. El contratista será responsable de hacer los trámites exigidos por la Armada Nacional para el otorgamiento de permisos de ingreso del personal que ejecutará las actividades, material, herramienta, equipos e insumos a las diferentes unidades, cuarteles y complejos militares, aportando a través del supervisor toda la información requerida por los departamentos de seguridad y contrainteligencia. **5.** El contratista a través del Ingeniero Residente verificará que el personal que ejecute las actividades utilice en todo momento los elementos de protección personal durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, estando facultado el supervisor del contrato o los servicios de guardia de las unidades militares para suspender las actividades hasta tanto se verifiquen las razones por las cuales el personal desatiende el uso de los elementos de protección personal y se proceda a corregir la novedad presentada. **6.** El contratista deberá cumplir a cabalidad las CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES especificadas en el anexo “A” del presente contrato. **7.** Dar cumplimiento a cabalidad de las normas e instrucciones de seguridad permanentes o transitorias emitidas por el Comando de las Unidades Militares donde se desarrollarán las actividades. **8.** Dejar registro detallado en los libros de minuta de las guardias de las unidades militares la entrada y salida de herramientas, equipos, materiales e insumos utilizados en las actividades. **9.** Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de las actividades todo el equipo de trabajo, los materiales sobrantes, lodos, residuos de mantenimiento de sistemas, escombros y demás elementos, dejando la totalidad de las áreas intervenidas en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. **10.** Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados todos los desechos, lodos, residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual, así como redes hidráulicas de alcantarillado, en los sitios indicados por el supervisor y de acuerdo con la reglamentación vigente. No se deberán dejar acumulados estos residuos, los cuales deberán ser retirados de forma gradual con un máximo de quince (15) días de permanencia en la BASE NAVAL No. 05 ARC “ORINOQUÍA”. **11.** Materiales: Los materiales, insumos, repuestos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales, insumos y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de las mismas. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos. La aprobación del supervisor no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de las actividades ejecutadas. La Armada Nacional no aceptará reclamos por falta o escasez de materiales o insumos. **12.** Personal: Todos los empleados y operarios para la ejecución de las actividades serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de salarios y prestaciones sociales, ya que el personal no tiene carácter oficial y sus relaciones se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo. El personal deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **13.** Control: El Contratista deberá facilitar el control por parte del supervisor. Para el ingreso a las instalaciones deberá realizar solicitud con tres (3) días hábiles de anticipación, anexando la documentación requerida. Para los pagos parciales deberá presentar informe de ejecución, registros, memorias de cálculo, balance de actividades y demás soportes que permitan verificar el avance del contrato. **14.** Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), área de influencia, evaluación de impactos ambientales, plan de manejo ambiental y programas de manejo ambiental y los formatos correspondientes, enfocado en las actividades de mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual así como redes hidráulicas de alcantarillado de las unidades operacionales y administrativas adscritas a la Fuerza Naval del Orinoquía. **15.** Compromiso cumplimiento de seguridad industrial: El CONTRATISTA se compromete con la Base Naval No. 05 ARC “Orinoquía” desde la iniciación de las actividades y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual así como las redes hidráulicas de alcantarillado, así como el manejo ambiental de las actividades tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite las áreas donde se desarrollen las actividades, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de actividades Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional,

programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros. El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor. El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo y por los daños que causen a bienes muebles o inmuebles de la institución. El contratista es responsable de los materiales, insumos, equipos y herramientas que deje en las instalaciones de la Base Naval No. 05 ARC "Orinoquía", y deberá indicar en reunión de inicio la forma de almacenamiento para evitar pérdidas, dando cumplimiento a la limpieza de los sitios de trabajo. Para tal efecto, deberá adecuar los espacios necesarios para almacenamiento de materiales, insumos y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberán garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución y tres (03) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por un valor equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El valor asegurado por esta póliza, ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL –Base Naval No. 5ARC “Orinoquía” , identificada con NIT 800.141.684-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

PRIMERA: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

SEGUNDA: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

TERCERA: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

CUARTA: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

QUINTA: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA” podrá declarar la caducidad del contrato.

SEXTA: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA” su monto se agotare o disminuyere.

SÉPTIMA: LA BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA “se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL –**Base Naval No. 5ARC "Orinoquía" , identificada con NIT **800.141.684-4**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL –**Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" , identificada con NIT **800.141.684-4**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de **UN (01) AÑO**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACULTADES EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, serán facultades de la ARMADA DE COLOMBIA, las contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la norma citada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS. La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

Y en todo caso:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 05 ARC "ORINOQUIA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, BASE NAVAL No. 05 ARC "ORINOQUIA", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. CADUCIDAD: La Base Naval ARC "Orinoquía" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única**.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval ARC "ORINOQUIA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios prestados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN EXPRESA: El contratista declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. La BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA", no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Base Naval ARC "Orinoquia" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente "dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Orinoquía" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 02 de enero de 2026. **2.** Estudio Previo de fecha 04 de marzo de 2026. **3.** Pliegos de Condiciones No. 018-ARC-CBNL05-2026, incluyendo todos y cada uno de los actos administrativos expedidos en desarrollo del mismo tales como adendas, actas de los comités de adquisiciones, formularios de preguntas y respuestas, etc. **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada a la Base Naval No. 5ARC "Orinoquia", el 25 de marzo de 2026. **5.** Acta Comité de Adquisiciones de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia" de fecha 14 de abril de 2026, en que obra el estudio y debate de la selección a la fecha y la recomendación de

adjudicación del proceso. **6.** Resolución de Adjudicación No. 072-ARC-CBNL05-2026. **7.** Certificado de Registro Presupuestal**. 8.** Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos estatales constarán por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que en el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, la aprobación del documento generado por la plataforma diseñada por Colombia Compra eficiente constituirá el contrato estatal.

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II los contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, tiene validez jurídica y probatoria.

Para constancia se firma el presente contrato, acuerdo fecha y hora señalada en la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II
Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE TRATAMIENTO PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 43 NUEVA ANTIOQUIA (VICHADA)					
1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PFA43 NUEVA ANTIOQUIA					
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA TUBERIA DE CONDUCCIÓN DE AGUA RESIDUAL DESDE EL TANQUE COLECTOR PRINCIPAL HASTA LA PTAR, CONSISTENTE EN EL SONDEO, LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE OBSTRUCCIONES EN TUBERÍA PVC-S 6 “, 4 “ Y 2” CON ROTOSONDA ELÉCTRICA, LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEBE QUEDAR LIBRE DE OBSTRUCCIONES. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	ML	60	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00
1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE REACTOR EN FIBRA DE VIDRIO PTAR MEDIDAS 2.60 M PROFUNDIDAD – 2.48 M ANCHO – 6.12 M LARGO CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN Y SELLADO DE FISURAS CON RESINA Y FIBRAS COMPATIBLES Y RESISTENTES AL AGUA RESIDUAL, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TANTO INTERNO COMO EXTERNO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SUS CONEXIONES HIDRAULICAS DE INGRESO Y SALIDA DE AGUA, COMO TAMBIÉN REALIZAR LA CORRECTA NIVELACIÓN, APOYO Y POSICIONAMIENTO DEL TANQUE GARANTIZANDO LA CORRECTA DIRECCIÓN FLUJO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
1.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CRIBADO EN FIBRA DE VIDRIO PTAR MEDIDAS 0.83 M PROFUNDIDAD – 1.02 M ANCHO – 2.54 M LARGO CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN Y SELLADO DE FISURAS CON RESINA Y FIBRAS COMPATIBLES Y RESISTENTES AL AGUA RESIDUAL, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TANTO INTERNO COMO EXTERNO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SUS CONEXIONES HIDRAULICAS DE INGRESO Y SALIDA DE AGUA, COMO TAMBIÉN REALIZAR LA CORRECTA NIVELACIÓN, APOYO Y POSICIONAMIENTO DEL TANQUE GARANTIZANDO LA CORRECTA DIRECCIÓN FLUJO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMA TRAMPA GRASAS EN FIBRA DE VIDRIO PTAR MEDIDAS 1.52 M PROFUNDIDAD – 0.71 M ANCHO – 2.03 M LARGO CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN Y SELLADO DE FISURAS CON RESINA Y FIBRAS COMPATIBLES Y RESISTENTES AL AGUA RESIDUAL, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TANTO INTERNO COMO EXTERNO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SUS CONEXIONES HIDRAULICAS DE INGRESO Y SALIDA DE AGUA, COMO TAMBIÉN REALIZAR EL CORRECTO NIVELACIÓN, APOYO Y POSICIONAMIENTO DEL TANQUE GARANTIZANDO LA CORRECTA DIRECCIÓN FLUJO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

1.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMA FILTRADO EN FIBRA DE VIDRIO PTAR MEDIDAS 0.59 M PROFUNDIDAD – 0.89 M ANCHO – 19.40 M LARGO CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN Y SELLADO DE FISURAS CON RESINA Y FIBRAS COMPATIBLES Y RESISTENTES AL AGUA RESIDUAL, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TANTO INTERNO COMO EXTERNO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SUS CONEXIONES HIDRAULICAS DE INGRESO Y SALIDA DE AGUA, COMO TAMBIÉN REALIZAR EL CORRECTO NIVELACIÓN, APOYO Y POSICIONAMIENTO DEL TANQUE GARANTIZANDO LA CORRECTA DIRECCIÓN FLUJO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE TANQUE HOMOGENIZADOR EN CONCRETO PTAR MEDIDA 4.2 M PROFUNDIDAD - 3.30 M ANCHO - 3.6 M LARGOCONSISTENTE EN LIMPIEZA, LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN, RASPADO Y REPARACIONES GRIETAS INTERNAS CON MORTERO DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON PRODUCTO SIKA O SIMILAR GARANTIZANDO LA ESTAQUEIDAD DEL TANQUE. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
1.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DEL REACTOR PTAR CON TASA DE TRATAMIENTO DE 1 L/S CONSISTENTE EN LA ESTABILIZACIÓN DE LOS LODOS ACTIVADOS CON EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MICROORGANISMOS EFICIENTES, ASÍ MISMO REALIZAR EL ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. INCLUYE: REALIZAR CAPACITACIÓN PERSONAL DE OPERARIOS, MANUAL DE OPERACIÓN Y PLANO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
1.8	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.3.3.5.3 DEL DECRETO 1076 DE 2015, INCLUYE LA CARACTERIZACIÓN FISICO-QUÍMICA DEL VERTIMIENTO CON LABORATORIO ACREDITADO POR IDEAM Y LA MODELACIÓN DEL VERTIMIENTO CON LA PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS ASOCIADOS A LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN EL RÍO META, DOCUMENTO QUE SERÁ PRESENTADO A COORINOQUÍA.	UND	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
1.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS EFICIENTES EN TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN CON SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO FLUJO VARIABLE HASTA 5LITRO/ HORA 110V 240V MONOFÁSICO, INCLUYE: TUBERÍA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 30 METROS DE 1/2 PULGADA , PERILLA VARIABLE, TANQUE DE RESISTENCIA QUÍMICA DE 50 LITROS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
			SUBTOTAL		**$ 55.200.000,00**
2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PFA43 NUEVA ANTIOQUIA					
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE TANQUE MODULAR DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2,40 M ALTO Y 7,70 M PERIMETRO CONFORMADO A SU INTERIOR DE 04 COMPARTIMENTOS, CONSISTENTE EN LAVADO CON HIDROLAVADO DE ALTA PRESIÓN, LIJADO Y SELLADO DE FISURAS CON RESINA Y FIBRAS COMPATIBLES AL AGUA POTABLE, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EXTERNA E INTERNA POLIAMINA CON CERTIFICACIÓN NSF/ANSI 61, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SUS CONEXIONES HIDRAULICAS DE INGRESO Y SALIDA DE AGUA. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE TANQUE MODULAR DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA PARA TANQUE MODULAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2,40 M ALTO Y 7,70 M PERIMETRO INSTALADOS CON UN ÁNGULO DE INCLINACIÓN A 60°. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO MODULO FILTRACIÓN CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, LAVADO INTERNO CON HIDROLAVADORA A ALTA PRESIÓN, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE Y PRUEBAS FILTRACIÓN, RESANE DEL COMPARTIMENTO, SUMINISTRO DE MATERIAL FILTRANTE 200 KG GRAVA, 200 KG ANTRACITA, 200 KG DE ARENA Y 200 KG CARBONO ACTIVADO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACCESO AL TANQUE DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MODULAR (ESCALERA, PLATAFORMA DE ACCESO Y BARANDAS METÁLICA) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2 M LARGO - 1 METRO DE ANCHO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, GRATEADO, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BOMBA DOSIFICADORA REFERENCIA SIMILARPUMP VCO 1502 FP 115 VAC 50-60 HZ KPA 500 BAR 15-PSI217,5, INCLUYE, EMPAQUES, VÁLVULA DE INYECCIÓN, TUBO DE IMPULSIÓN, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD, PANEL DE CONTROL, CUERPO DE BOMBA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, TUBO DE DESCARGA DE AIRE, TUBO DE ASPIRACIÓN, MANGUERAS DE DOSIFICACIÓN HASTA 30 METROS LINEALES, ANCLAJES SOPORTE INSTALACIÓN, OBRAS CIVILES, SONDA DE NIVEL, CONEXIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	3	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" A PRESIÓN INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS Y DESMONTE DE LA EXISTENTE (TEE, CODOS, UNIONES, VÁLVULAS, BUJES AGARRADERAS METÁLICAS). INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	ML	30	$ 15.000,00	$ 450.000,00
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA TIPO LAPICEROSUMERGIBLE 1,5 HP INCLUYE INSTALACIÓN, FLOTADOR, CAMBIO DE CHEQUES, REPARACIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE MARIPOSA EN PVC DE EJE CENTRADO 2" INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN, CAMBIO DE TORNILLERÍA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE BOMBA CENTRIFUGA DE 3 HP, V 230/460 HZ 60 INCLUYE CABLEADO NECESARIO, BASE INSTALACIÓN BOMBA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00

2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO PARA BOMBAS DE 3 HP - 2 BOMBAS 1 HP Y 03 DOSIFICADORAS QUÍMICOS 110- 220 V, INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LOS NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE INFRAESTRUCTURA; GUARDAMOTOR, CONTACTORES, CONTACTO AUXILIAR PARA GUARDAMOTOR, CONTACTO AUXILIAR PARA CONTACTOR 2NA - 2NCRELEVO DE 14 PINES CON BASE, MININTERRUPTOR, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN ROJO, PILOTO DE, SEÑALIZACIÓN ROJO, SELECTOR DE DOS POSICIONES, SIRENA ALARMA SONORA, BORNA TIPO TORNILLO AVK2,5-CONTROL, BORNA TIPO TORNILLO AVK6,0-CONTROL, TOPE FINAL , FRENO PARA BORNE, BLOQUE DE DISTRIBUCION, BARRE POTENCIA,CONTACTO AUXILIAR PARA CONTACTOR 2NA -2 NC RELEVO DE 14 PINES.	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2.11	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES DE ALTURA 1,81 M Y ANCHO 3,85 M CON VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO DE 27 METROS CUBICOS APROXIMADAMENTE EL MANTENIMIENTO INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACION TOTAL EN BASE DE SIKATOP 121 MONOCOMPONENTE.	UND	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO TUBERIA PVC DE 2 PULGADAS A PRESIÓN PARA AGUA POTABLE INCLUYE ACCESORIOS HIDRAULICOS NECESARIOS PARA INSTALACIÓN, DICHA INSTALACIÓN COMPRENDE ALOJAMIENTO DE INFANTES DE MARINA, COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y PTAP. INCLUYE: ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	ML	250	$ 35.000,00	$ 8.750.000,00
2.13	ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUYE: - CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007. - CALIBRACIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS - CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OPERARIOS - MANUAL DE OPERACIÓN, PLANO DE LA PLANTA Y QUIMICOS PARA EL ARRANQUE DEL SISTEMA PARA UNA OPERATIVIDAD DE UN MES	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
			SUBTOTAL		**$ 64.100.000,00**
			TOTAL CAPITULO 1		**$ 119.300.000,00**
CAPITULO 2 - SISTEMAS DE TRATAMIENTO BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" - PUERTO CARREÑO (VICHADA)					
3. ESTRUCTURAS DE PRETRATAMIENTO CÁMARA DE AQUITAMIENTO, CANAL DE DESBASTE Y TRAMPA DE GRASAS.					
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS EFICIENTES EN TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN CON SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO FLUJO VARIABLE HASTA 5LITRO/ HORA 110V 240V MONOFÁSICO, INCLUYE: TUBERÍA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 30 METROS DE 1/2 PULGADA , PERILLA VARIABLE, TANQUE DE RESISTENCIA QUÍMICA DE 50 LITROS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
			SUBTOTAL		**$ 3.500.000,00**
4. TRATAMIENTO BIOLÓGICO.					
4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TANQUE REACTOR ANAEROBIO DE TASA DE TRATAMIENTO DE 1,1 L/S EN FIBRA DE VIDRIO CON MEDIDAS DE 6 M PROFUNDIDAD Y 2.48 M DIAMETRO CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN Y SELLADO DE FISURAS CON RESINA Y FIBRAS COMPATIBLES Y RESISTENTES AL AGUA RESIDUAL, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TANTO INTERNO COMO EXTERNO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SUS CONEXIONES HIDRAULICAS DE INGRESO Y SALIDA DE AGUA, IMPLICA LA ADICIÓN DE UNA MEZCLA CONCENTRADA DE BACTERIAS BENEFICIOSAS PARA OPTIMIZAR EL TRATAMIENTO BIOLÓGICO DEL AGUA RESIDUAL, INCLUYE: CAMBIO DE MEDIO ADHERENCIA DE BACTERIAS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

4.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES DE 2HP, 1.5 KW, CONSTRUIDA EN HIERRO FUNDIDO CON BOCA ROSCADA ISO 228/1, BASE DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CON ESPESOR DE MATERIAL CONSISTENTE, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, RODETE TIPO BICANAL EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, CAJA PORTAMOTOR Y TAPA MOTOR EN HIERRO FUNDIDO, EJE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE AISI 431, DOBLE SELLO MECÁNICO CON CÁMARA DE ACEITE INTERPUESTA, RODAMIENTOS CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 10 METROS, INTERRUPTOR CON FLOTADOR EXTERNO Y CUADRO ELÉCTRICO PARA LA VERSIÓN MONOFÁSICA, CAUDAL HASTA 1600 LITROS/MIN, ALTURA MANOMÉTRICA HASTA 25 M.L. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O MATERIAL RESIDUAL. .	UND	3	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
4.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE 2" CUERPO EN BRONCE. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O MATERIAL RESIDUAL.	Und	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
4.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA A PRESIÓN SANITARIA DE 2". INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O MATERIAL RESIDUAL.	ML	20	$ 25.000,00	$ 500.000,00
4.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TABLERO ATX ARRANQUE DIRECTO PARA AGUAS NEGRAS, EYECTORAS PARA DOS BOMBAS DE 2 HP, 220 VAC MONOFÁSICO INCLUYE CABLEADO NECESARIO PARA CONEXIONES DE BOMBAS Y SIRENA ALARMA SONORA, GUARDAMOTOR, CONTACTORES, CONTACTO AUXILIAR PARA GUARDAMOTOR, CONTACTO AUXILIAR PARA CONTACTOR 2NA – 2 NC, RELEVO DE 14 PINES CON BASE, MININTERRUPTOR, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN ROJO, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN VERDE, SELECTOR DE TRES POSICIONES, SELECTOR DE DOS POSICIONES, BORNA TIPO TORNILLO AVK2,5 – CONTROL, BORNA TIPO TORNILLO AVK6,0 – CONTROL, TOPE FINAL, FRENO PARA BORNE, BLOQUE DE DISTRIBUCIÓN, BARRAJE DE POTENCIA, INCLUYE CABLEADO NECESARIO. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O MATERIAL RESIDUAL.	UND	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
4.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE REGISTRO AGUA RESIDUAL DE MEDIDASDIAMETRO 1,70 M * 1,39 M PROFUNDIDAD. CONSISTENTE EN EL LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN, RASPADO Y LIMPIEZA, RETIRO DE LODOS Y RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS, VERIFICACIÓN DEL ESTADO ESTRUCTURAL (FISURAS, GRIETAS, DESPRENDIMIENTOS). ASÍ MISMO, EFECTUAR LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL CON MORTERO DE REPARACIÓN O CONCRETO NUEVO CON ADITIVOS IMPERMEABILIZANTES. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O MATERIAL RESIDUAL	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			SUBTOTAL		**$ 40.500.000,00**
	5. TRATAMIENTO TERCIARIO.				
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN FILTRO DE FLUJO ASCENDENTE CON LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA DE CONCRETO DE 1,5 M PROFUNDIDAD - 1,5 M LARGO - 1,0 M ANCHO CON TAPA LÁMINA METÁLICA, CON LA SIGUIENTE ESTRATIFICACIÓN DESDE LA BASE DE LA CAJA FALSO FONDO DE 0,40 M DE PROFUNDIDAD SOBRE UNA LÁMINA EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON ORIFICIOS DE 1/2" CADA 2 CM SOBRE ÁNGULOS EN ACERO GALVANIZADO, LUEGO DE 0,30 M DE GRAVA GRUESA DE 20 MM A 40 MM Y SEGUIDO DE UN ESPESOR DE 0,5 M DE CARBÓN ACTIVADO INCLUYE: INSTALACIÓN DE NIPLES EN TUBERÍA DE 6 PULGADAS PVC SANITARIO AL INGRESO Y SALIDA DE LA CAJA, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL RESIDUAL.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

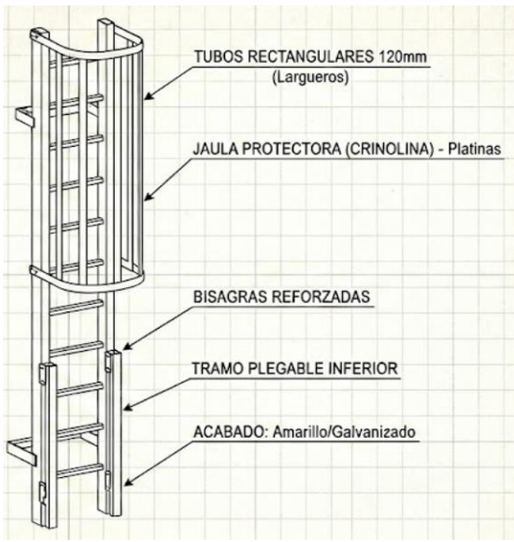
5.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN DOSIFICADOR DE CLORO DE PASTILLAS EN LINEA A LA SALIDA DEL FILTRO ASCENDE EN TUBERÍA DE 6". INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL RESIDUAL.	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
5.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE TUBERÍA SANITARIA DE 6 PULGADAS DESDE EL REACTOR ANAEROBIO HASTA EL PUNTO DE INGRESO DEL FILTRO ASCENDENTE. INCLUYE: ACCESORIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL RESIDUAL.	ML	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
			SUBTOTAL		**$ 4.000.000,00**
6. PTAP Y TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA					
6.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICO CORRECTOR DE PH EN TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN CON SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO FLUJO VARIABLE HASTA 5LITRO/ HORA 110V 240V MONOFÁSICO, INCLUYE: TUBERÍA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 30 METROS DE 1/2 PULGADA , PERILLA VARIABLE, TANQUE DE RESISTENCIA QUÍMICA DE 50 LITROS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
6.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA GERMINICIDA ULTRAVIOLETA CON CAPACIDAD DE 40GPM. INCLUYE HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, CAMBIO DEL CABLEDO ELÉCTRICO DE 4 METROS, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 6.500.000,00	$ 13.000.000,00
6.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA TRIFÁSICA (BOMBA CENTRIFUGA PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE) DE 5.5 HP, HMAX 52 M, HMIN 40M; CAUDAL HASTA 160 L/MIN; CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON TRATAMIENTO DE CATAFORESIS CON BOCAS ROSCADAS ISO 228/1; TAPA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304; RODETE EN ACERO INOXIDABLE AISI304; EJE DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE; INCLUYE TUBERÍA 2" Y ACCESORIOS 2" EN HIERRO GALVANIZADO PARA SU INSTALACIÓN Y FLOTADOR.	UND	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
6.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE DE 40 M3. EN CONCRETO FLUIDO DE 4000 PSI CON REFUERZO DE 60.000 PSI CON TAPA. CONSISTENTE EN EL LAVADO CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN, RASPADO Y LIMPIEZA, RETIRO DE LODOS Y RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS, VERIFICACIÓN DEL ESTADO ESTRUCTURAL (FISURAS, GRIETAS, DESPRENDIMIENTOS). ASÍ MISMO, EFECTUAR LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL CON MORTERO DE REPARACIÓN O CONCRETO NUEVO CON ADITIVOS IMPERMEABILIZANTES. INCLUYE: EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS O MATERIAL RESIDUAL.	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
			SUBTOTAL		**$ 29.300.000,00**
					$ 77.300.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CAPITULO 3 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE TRATAMIENTO PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 41 PUERTO LÓPEZ (META)

8. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE -MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA

8.1	DEMOLICIÓN TOTAL DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO EXISTENTE INCLUYE:ELEMENTOS ESTRUUTRALES TIPO, VIGA Y COLUMNA, ZAPATAS Y LOSA DE ENTREPISO Y ELEMENTOS QUE LA COMPONEN, ALISTAMIENTO DEL TERRENO, ACEROS DE REFUERZO, ADECUACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR, RECONFORMACIÓN, ENTIBADO, USO DE EQUIPOS ESPECIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE, ASÍ COMO LA LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA, TODO BAJO LA APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.	M3	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
8.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL, INCLUYE HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES, MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN Y MARCACIÓN, TRANSPORTE INTERNO, TRAZOS, NIVELES DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE CROQUIS O REGISTROS DE REPLANTEO Y LA DEMARCACIÓN FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO. INCLUYE TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	M2	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
8.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN O SIMILAR EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO EN SITIO AUTORIZADO, PERMISOS DE ESCOMBROS, TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, ACUERDO SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y RECIBO A SATISFACCIÓN.	M3	8	$ 50.000,00	$ 400.000,00
8.4	SUMINISTRO INSTALACIÓN MATERIAL DE RELLENO Y MEJORAMIENTO DEL SUELO EN BALASTRO MEJORADO INCLUYE: ANÁLISIS DE GRANULOMETRÍA (HOMOGENEIDAD) Y RESISTENCIA AL DESGASTE, CAL, GRAVILLA, CEMENTO, COMPACTACIÓN MECÁNICA (CANGURO), AGUA, ADECUACIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MEJORAMIENTO DEL TERRENO.	M3	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
8.5	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TIPO ZAPATA) ACUERDO SUPERVISOR, DESPLANTE A 1, 2 M O SUPERIOR , DE 0,8X0,8 M DE E=35 CM, REFUERZO BXB #3 . EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE; LOCALIZACIÓN, DESPLANTE, MEJORAMIENTO DE BASE CON CONCRETO POBRE DE 10 CM, ACERO DE REFUERZO Y SISMORRESISTENTE, EXCAVACIÓN, PEDESTAL , PLASTICO DE AISLAMIENTO DE HUMEDAD, TRAZADO Y REPLANTEO, ANCLAJE, ENCOFRADO Y FORMALETAS , CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NSR10 Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ACUERDO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	M3	1,5	$ 1.000.000,00	$ 1.500.000,00
8.6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TIPO VIGA DE CIMENTACIÓN) ACUERDO SUPERVISOR , DE 20X20 CM CON REFUERZO LONGITUDINAL #5 Y TRANSVERSAL #3 . EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE; LOCALIZACIÓN, DESPLANTE, MEJORAMIENTO DE BASE CON CONCRETO POBRE, ACERO DE REFUERZO Y SISMORRESISTENTE, EXCAVACIÓN, PEDESTAL , TRAZADO Y REPLANTEO, ANCLAJE, ENCOFRADO Y FORMALETAS , CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NSR10 Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ACUERDO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	M3	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
8.7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TIPO COLUMNA 25X25 CM) ACUERDO SUPERVISOR , CON REFUERZO LONGITUDINAL #5 Y TRANSVERSAL #4. EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE; LOCALIZACIÓN, DESPLANTE, ACERO DE REFUERZO Y SISMORRESISTENTE, EXCAVACIÓN, PEDESTAL , TRAZADO Y REPLANTEO, ANCLAJE, ENCOFRADO Y FORMALETAS , CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NSR10 Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ACUERDO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	M3	1,5	$ 1.000.000,00	$ 1.500.000,00
8.8	SUMINISTRO INSTALACIÓN LOSA FUNDIDA EN STEEL DECK, E:15CM CRESTA BAJA, INCLUYE: CONECTORES Y REFUERZOS, ANCLAJE ESTRUCTURA IP CON SOLDADORA DE PERNOS DE CORTANTE (PISTOLA DE FIJACIÓN ELÉCTRICA), MALLA ELECTROSOLDADA 4MM, ENTIBADO, SOPORTES,ENCOFRADO, DESNIVEL 3%, PINTURA EN Z8 PRIMER, ACABADO FINAL EN PINTURA EPOXICA CATALIZADA, MANO DE OBRA Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	12	$ 200.000,00	$ 2.400.000,00
8.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA IP DE 250MM TIPO PESADO, INCLUYE ANCLAJE A COLUMNAS CON PLATINA METÁLICA DE ½", SOLDADURA 718, PINTURA EN Z8 PRIMER, ACABADO FINAL EN PINTURA EPOXICA CATALIZADA, MANO DE OBRA Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	20	$ 500.000,00	$ 10.000.000,00

8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE 2,1 M APROX O SUPERIOR, ACUERDO MEDIDAS EN SITIO, METÁLICA RETRÁCTIL, EN TUBERÍA RECTANGULAR, 120MM CAL 12, INCLUYE: JAULA PROTECTORA EN PLATINA METÁLICA DE 2"X1/8", SOLDADURA 718, PINTURA EN Z8 PRIMER, ACABADO FINAL EN PINTURA EPOXICA CATALIZADA, MANO DE OBRA Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. 	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS EN PERFIL "C" DE 150 MM, CALIBRE 14, EN ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTE DE CUBIERTA EN TEJA TTEJA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL CAL. 22 O SUPERIOR. ACERO GRADO 60, FY = 4200 KG/CM². (INCLUYE: MONTAJE, SOLDADURA, CORTE, TRANSPORTE, INSTALACIÓN <= CADA 80 CM, PINTURA BASE Z8 PRIMER, ACABADO EPOXI 8 MILS, SOPORTES, ANCLAJES, VARILLAS, RIOSTRAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, DILATACIONES, ACOPLE A CERCHAS, ADECUACIÓN DEL ESPACIO, CUMPLIMIENTO NSR-10, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS, VALIDACIÓN Y CHEQUEO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA POR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA).	ML	60	$ 80.000,00	$ 4.800.000,00
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN PERFILERIA TUBULAR CUADRADA O ENCAJETADAS EN PERFIL "C" DE 150 MM, CALIBRE 14 O SUPERIOR , EN ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTE DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL CAL. 22 O SUPERIOR. ACERO GRADO 60, FY = 4200 KG/CM². (INCLUYE: MONTAJE, SOLDADURA, CORTE, TRANSPORTE, PLATINAS DE ANCLAJE A LA ESTRUCUTRA DE LOSA STEEL DECK, PERNOS, PINTURA BASE Z8 PRIMER, ACABADO EPOXI 8 MILS, SOPORTES, ANCLAJES, VARILLAS, RIOSTRAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, DILATACIONES, ACOPLE A CUBIERTA, ADECUACIÓN DEL ESPACIO, CUMPLIMIENTO NSR-10, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS, VALIDACIÓN Y CHEQUEO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA POR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA).	ML	15	$ 180.000,00	$ 2.700.000,00
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA A UNA AGUA VERDE INSTITUCIONAL EN TEJA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL CAL. 22 O SUPERIOR DE MEJOR CALIDAD, CRESTA ALTA, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE O DE CALIDAD SUPERIOR. (INCLUYE: ANCLAJES, INSTALAR <= CADA 80 CM CORREAS, TORNILLERÍA, CABALLETE, GANCHOS DE FIJACIÓN, TERMINALES, LIMATESA, CUMBRERA, CORTE Y TRASLAPE, EMPALME CON CUBIERTA EXISTENTE, ADECUACIÓN DEL ESPACIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETO A APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA).	M2	35	$ 80.000,00	$ 2.800.000,00
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA A DOS ABRAS EN MALLA ESLABONADA DE 1 ½" GALVANIZADA (INCLUYE: PARALES DE 2" HPROM=2, DISTANCIA= 3M, ANGULOS DE 1 ½" X 1/8", FIJACIÓN, NIVELACIÓN SOLDADURA Y ACABADO PINTURA Z8 PRIMER COLOR VERDE CATALIZADO, PIZA MALLA). Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LA NORMA TÉCNICA, DISEÑO ACUERDO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	M2	8	$ 210.000,00	$ 1.680.000,00

8.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA CERRAMIENTO DE SEGURIDAD EN MALLA ESLABONADA DE 2 MTS DE ALTURA O SUPERIOR, DE 1”1/2 GALVANIZADA, INCLUYE, RECUADROS DE SUBDIVISIÓN EN ANGULO DE 1” ½ X 1/8, TUBERIA DE 2" , FIJACIONES,CRUCETAS DE REFUERZO EN RECUADROS DE MALLA, ANCLAJE A LA EDIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA, PINTURA EN Z8 PRIMER, PIZA MALLA, ACABADO FINAL EN PINTURA CATALIZADA COLOR VERDE AMAZONAS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LA NORMA TÉCNICA,DISEÑO ACUERDO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	M2	40	$ 190.000,00	$ 7.600.000,00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO DE NIVELACIÓN ACABADO EN CONCRETO PULIDO BRILLANTE E IMPERMEABLE EN MORTERO 1:4, ESPESOR 5 CM. (INCLUYE: ADITIVO PARA IMPEMEABILIZAR,ALISTADO DEL ÁREA, FORMACIÓN DE PENDIENTES AL 2% HACIA DESAGÜE, TRATAMIENTO DE FILOS Y DILATACIONES, LIMPIEZA FINAL, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	M2	12	$ 140.000,00	$ 1.680.000,00
8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO DE PEGA 1:4, PARA LA NIVELACIÓN Y APLOMO DE LOS MUROS, INCLUYE: ALISTADO DE ZONA A INTERVENIR, VANOS, LINEALES, ESTRÍAS, FILOS, DILATACIONES, ASEO DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
8.18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1, 100% ACRÍLICA, LAVABLE, ALTA RESISTENCIA A HUMEDAD, VAPOR, GRASA, MANCHAS Y HONGOS, COLOR BLANCO, A 3 MANOS, SEGÚN APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. (INCLUYE: ADECUACIÓN DE MUROS, ALISTADO, RESANE, TRATAMIENTO DE GRIETAS Y FISURAS, FILOS, DILATACIONES, ELEMENTOS EN MURO, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	M2	20	$ 22.000,00	$ 440.000,00
			SUBTOTAL		**$ 44.620.000,00**
9. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PUNTO DE CAPTACIÓN					
9.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE POZO PROFUNDO EN CONCRETO ESTRUCTURAL F’C = 28 MPA (4.000 PSI) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: PROFUNDIDAD: 1,50 M; LARGO INTERNO: 66 CM ; ANCHO INTERNO: 62 CM METROS, CON UN ESPESOR DE 10 CM. . INCLUYE: DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE, EQUIPOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
9.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA HIDRAÚLICA EN TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN RDE 17 1 1/4" DESDE EL PUNTO DE SUCCIÓN HASTA LAS BOTELLAS DE FILTRACIÓN. INCLUYE: RETIRO DE LA TUBERÍA EXISTENTE, ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE), ANCLAJES GALVANIZADOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	ML	30	$ 20.000,00	$ 600.000,00
9.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA BOMBA TIPO LAPICERO DE 2 HP PEARL MODELO: 4PWP 13G20, QUE INCLUYE GABINETE CON GRADO DE PROTECCIÓN MÍNIMO IP55 APTO PARA AMBIENTES HÚMEDOS, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO GENERAL, CONTACTOR DE POTENCIA, RELÉ TÉRMICO AJUSTABLE PARA PROTECCIÓN DEL MOTOR, SELECTOR MANUAL–OFF–AUTOMÁTICO, FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL INSTALADO EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA PARA ARRANQUE Y PARO AUTOMÁTICO, BORNERAS DE POTENCIA Y CONTROL, LUCES PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE, BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA, CABLEADO INTERNO DEBIDAMENTE ROTULADO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CONFORME A RETIE, ASÍ COMO LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LA BOMBA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO, AJUSTES DE PROTECCIÓN Y ENTREGA DEL SISTEMA EN CORRECTA OPERACIÓN Y RETIRO DISPOSICIÓN FINAL DEL TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE.	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00

9.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA HIDRAÚLICA DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2" GARANTIZANDO LA CORRECTA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA. INCLUYE: RETIRO DE LA TUBERÍA EXISTENTE, ACCESORIOS, ANCLAJES GALVANIZADOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	ML	40	$ 6.000,00	$ 240.000,00
			SUBTOTAL		**$ 14.040.000,00**
10. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PROCESO DE FILTRACIÓN, DESINFECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN					
10.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTELLA DE FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO PARA GRAVAS Y ARENAS, DIÁMETRO 13”, ALTURA 54”, CON VÁLVULA MULTIVÍA DE TRES POSICIONES (FILTRADO, RETROLAVADO Y ENJUAGUE), MATERIAL FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVAS Y ARENA SÍLICE, PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 80 PSI. INCLUYE: DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EXISTENTE, MATERIAL FILTRANTE CERTIFICADOS PARA AGUA POTABLE, ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
10.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTELLA DE FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO PARA CARBÓN ACTIVADO, DIÁMETRO 13”, ALTURA 54”, CON VÁLVULA MULTIVÍA DE TRES POSICIONES (FILTRADO, RETROLAVADO Y ENJUAGUE), MATERIAL FILTRANTE COMPUESTO POR CARBÓN ACTIVADO, PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 80 PSI. INCLUYE: DESMONTE DEL EXISTENTE, MATERIAL FILTRANTE CERTIFICADOS PARA AGUA POTABLE, ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
10.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA REGULADORA DE CAUDAL AUTOMÁTICA EN BRONCE DE 1 1/4" PARA GARANTIZAR UN CAUDAL DE INGRESO ADECUADO A LAS BOTELLAS DE FILTRACIÓN. INCLUYE: ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
10.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA REGULADORA DE CAUDAL EN PVC DE 1 1/4" DE ACCIÓN MANUAL INSTALADA PARA GARANTIZAR UN CAUDAL DE INGRESO ADECUADO A LAS BOTELLAS DE FILTRACIÓN. INCLUYE: ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
10.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETROS DE CONTROL CON GLICERINA, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE, RANGO 0–100 PSI, PARA PRESIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN. INCLUYE: ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
10.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE RESINAS MIXTAS POSTERIOR AL PROCESO DE FILTRACIÓN POR BOTELLAS CON CUERPO POLIETILENO TRANSPARENTE, CARCUCHO DE RESINA INCLUYE: ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
10.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE GERMINICIDA CON LUZ ULTRAVIOLETA PARA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS POSTERIOR AL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RESINAS MIXTAS. INCLUYE: ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
10.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE DESINFECCIÓN CON PASTILLAS DE CLORO TIPO VENTURI POSTERIOR AL PROCESO DE LUZ ULTRAVIOLETA. INCLUYE: ACCESORIOS EN PVC DE ALTA PRESIÓN, KIT ADICIONAL DE PASTILLAS DE CLORO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

10.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CÓNICO EN POLIETILENO LINEAL RESISTENTE Y APTO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 3000 LITROS POSTERIOR AL PROCESO DE DESINFECCIÓN CON CLORO. INCLUYE: ACCESORIOS Y CONEXIONES EN PVC DE ALTA PRESIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CÓNICO EN POLIETILENO LINEAL RESISTENTE Y APTO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 5000 LITROS POSTERIOR AL PROCESO DE DESINFECCIÓN CON CLORO. INCLUYE: ACCESORIOS, Y CONEXIONES EN PVC DE ALTA PRESIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
10.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA EN PVC RDE 21 1 1/4" INSTALADA A LA SALIDA DEL TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA PARA VACIADO Y LAVADO DEL TANQUE . INCLUYE: ACCESORIOS (UNIONES, TEE, CODOS) EN PVC DE ALTA PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
10.12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA MONOFÁSICA DE 2HP 160 LITROS POR MINUTO (9,6 M³/H) Y UNA ALTURA MANOMÉTRICA DE HASTA 56 METROS. INCLUYE: FLOTADORES AUTOMÁTICOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN PUNTO DE MUESTREO CON LLAVE CROMADA PESADA Y CONEXIONES EN PVC DE ALTA PRESIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
10.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA ELECTROBOMBAS DE 2 HP PARA TRABAJO DE FORMA ALTERNADA, TRABAJO DE DOSIFICADOR CORRECTOR DE pH, ILUMINARIAS, QUE INCLUYE GABINETE CON GRADO DE PROTECCIÓN MÍNIMO IP55 APTO PARA AMBIENTES HÚMEDOS, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO GENERAL, CONTACTOR DE POTENCIA, RELÉ TÉRMICO AJUSTABLE PARA PROTECCIÓN DEL MOTOR, SELECTOR MANUAL–OFF–AUTOMÁTICO, FLOTADOR ELÉCTRICO DE NIVEL INSTALADO EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA PARA ARRANQUE Y PARO AUTOMÁTICO, BORNERAS DE POTENCIA Y CONTROL, LUCES PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE, BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA, CABLEADO INTERNO DEBIDAMENTE ROTULADO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CONFORME A RETIE, ASÍ COMO LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LA BOMBA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO, AJUSTES DE PROTECCIÓN Y ENTREGA DEL SISTEMA EN CORRECTA OPERACIÓN..	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
10.14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE CAUDAL, CUERPO METÁLICO CON CUBIERTA PLÁSTICA INSTALADA A LA SALIDA DE LA IMPULSIÓN POR BOMBEO. INCLUYE: ACCESORIOS, INSTALACIÓN PUNTO DE MUESTREO CON LLAVE CROMADA PESADA Y CONEXIONES EN PVC DE ALTA PRESIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
10.15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA HIDRAÚLICA EN TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN RDE 21 1 1/4" PARA CONEXIÓN HIDRAÚLICA DEL PROCESO DE TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE MUÑECO HIDRAÚLICO A LA SALIDA EN DOS FLUJOS PARALELO. INCLUYE: RETIRO DE LA TUBERÍA EXISTENTE, ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE), ANCLAJES GALVANIZADOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	ML	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
10.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINARIAS TIPO LED SOBREPONER REDONDO 1800 LÚMENES 24W PUESTAS EN TECHO. INCLUYE: HERRAMIENTA, CABLEADO, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD	UND	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00

10.17	ARRANQUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUYE: - CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007. - CALIBRACIÓN DE EQUIPOS - CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OPERARIOS - MANUAL DE OPERACIÓN, PLANO DE LA PLANTA Y QUIMICOS PARA EL ARRANQUE DEL SISTEMA	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
			SUBTOTAL		**$ 51.210.000,00**
11. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - TANQUES DE ELEVADOS DE ALMACENAMIENTO					
11.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BARANDAS PERIMETRALES EXISTENTES DE SIGUIENTES MEDIDAS DE LARGO PERIMETRAL DE 16 ML. TUBULARES METÁLICAS INSTALADAS EN PLATAFORMAS ELEVADAS, QUE INCLUYE INSPECCIÓN GENERAL DEL ESTADO ESTRUCTURAL Y DE LAS FIJACIONES, LIMPIEZA MECÁNICA Y/O MANUAL PARA EL RETIRO DE ÓXIDO, SUCIEDAD, SALES Y PINTURA DETERIORADA, AJUSTE Y REAPRIETE DE ANCLAJES, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DEFORMADOS O CORROÍDOS, APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO (PRIMER) Y PINTURA BLANCA EPÓXICA CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA PARA AMBIENTES EXTERIORES. INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
11.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS FIJOS DE ANCLAJE PARA DETENCIÓN DE CAIDAS CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS (22,2 kN) SOBRE PLATAFORMAS ELEVADAS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
11.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCALERA VERTICAL TIPO GATO TUBULAR METÁLICA INSTALADAS DE 6,8 ML EN LA PLATAFORMA ELEVADA, , QUE INCLUYE INSPECCIÓN GENERAL DEL ESTADO ESTRUCTURAL Y DE LAS FIJACIONES, LIMPIEZA MECÁNICA Y/O MANUAL PARA EL RETIRO DE ÓXIDO, SUCIEDAD, SALES Y PINTURA DETERIORADA, AJUSTE Y REAPRIETE DE ANCLAJES, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DEFORMADOS O CORROÍDOS, APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO (PRIMER) Y PINTURA BLANCA EPÓXICA CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA PARA AMBIENTES EXTERIORES. INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
11.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA DE 6,8 ML DETENCIÓN DE CAIDAS CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS (22,2 kN) INSTALADA SOBRE ESCALERA VERTICAL TIPO GATO. INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ MISMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD.	UND	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
11.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN FLOTADOR MECÁNICO EN BRONCE PARA TANQUES ELEVADOS EN POLIETILENO, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y ALTA PRESIÓN, CON BRAZO METÁLICO REFORZADO Y VÁLVULA DE CIERRE HERMÉTICO, APTO PARA OPERACIÓN CONTINUA EN AMBIENTES EXTERIORES, INCLUYENDO CONEXIÓN HIDRÁULICA, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL NIVEL DE OPERACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ESTANQUEIDAD, LIMPIEZA DEL TANQUE Y RETIRO DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
			SUBTOTAL		**$ 10.600.000,00**
					$ 120.470.000,00
			VALOR TOTAL		**$ 317.070.000,00**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Me comprometo a que daré cumplimiento a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO	
2	Me comprometo a que, en caso de resultar adjudicatario de este proceso, suministraré los repuestos del mantenimiento originales y nuevos, empacados, no manufacturados ni repotenciados, los cuales mostrare al supervisor antes de instalárselos acuerdo necesidades.	
3	Me comprometo en caso de resultar adjudicatario que habré contemplado los costos y/o gastos de desplazamientos para realizar los mantenimientos contemplados en Puerto Carreño (Vichada), Nueva Antioquia (Vichada) y Puerto López (Meta). Así mismo, tendré en cuenta que la institución Armada de Colombia no está obligada a efectuar apoyos de transporte para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto será el contratista quien asuma los costos de los respectivos desplazamientos y demás gastos que impliquen.	
4	Me comprometo en caso de resultar adjudicatario el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección al personal que realizará las labores de mantenimiento tales como: como cascos, guantes, mascarillas, calzado, cinturones entre otros elementos necesario que la actividad exija. Mantendrá en el lugar ejecución elementos kit de primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley colombiana. Será condición para control de personal un carné con nombre y apellidos completos, fotografía reciente, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista, número asignado al trabajador y fecha de vigencia del contrato.	
5	Me comprometo en caso de resultar adjudicatario efectuar la limpieza, recolección de residuos y disposición final de los mismos en lugar autorizado.	
6	Me comprometo en caso de resultar adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y publicación del contrato, efectuar la entrega del cronograma de actividades, resaltando lapsos en ruta crítica y en caso de aplicar elementos externos tales como tiempos de importación de equipos haciendo previamente un análisis de disponibilidad en el mercado nacional.	

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 6 meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presente el servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la (BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA”) constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del servicio por parte de la ARMADA DE COLOMBIA, se entenderá que la (BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA”) lo entregó en buen estado, excepto por

el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución o queja del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro (por las piezas cambiadas dentro del servicio de mantenimiento), el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien al cual se realzo el mantenimiento, estas tendrán garantía propia.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL: CONDICIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR, REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA

PERSONAL REQUERIDO

Se requiere para los trabajos de mantenimiento UN RESIDENTE, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

RESIDENTE

- Hoja de vida.
- Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
- Fotocopia Matricula profesional COPNIA (vigente).
- Mínimo (3) años de ejercicio profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en los frentes de trabajo.

Presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en contratos de mantenimiento relacionados al objeto a contratar *"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL ASI COMO LAS REDES HIDRAÚLICAS DE ALCANTARILLADO.."*

Nota: En caso de cambio de los profesionales durante la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará su reemplazo en las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II
Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"